

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**FUENTE EL SAZ DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 12 de abril de 2010, sobre el expediente, modificación de créditos número 11/2010, con la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento en aplicaciones de gastos del capítulo 6: 9.459,20 euros.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones:

Bajas en aplicaciones de gastos del capítulo 6: 9.459,20 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá pro sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 25 de mayo de 2010.—La alcaldesa, Mónica García Carabias.

(03/22.569/10)